



EL ORO

*Tradición que brilla,
resplandor que perdura*

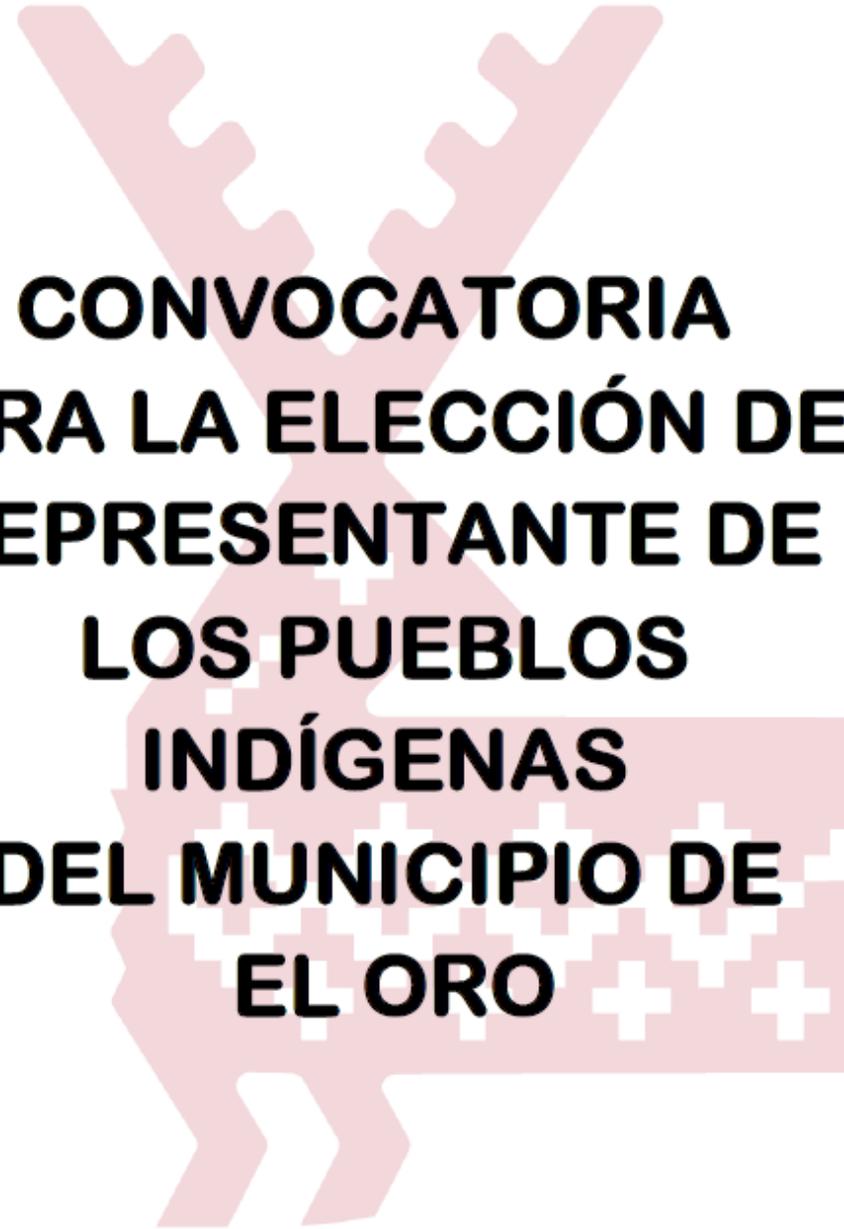


**AYUNTAMIENTO DE
EL ORO 2025 - 2027**

Gaceta Municipal

Órgano Informativo Año 1 No. 11 Vol. 1 No. de ejemplares: 20

Fecha de Publicación: 28 de marzo de 2025



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE EL ORO





PROFRA. ELIZABETH DÍAZ PEÑALOZA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL ORO, MÉXICO; A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO DE EL ORO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2 Y 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17, 112, 113, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIÓN II, III Y XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXVI, 48 FRACCIONES II Y III, 69, 78 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE EL ORO

CONSIDERANDO

1. QUE LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES TIENEN ENTRE SUS PRINCIPALES OBJETIVOS BUSCAR E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE ACCIÓN QUE PERMITAN FORTALECER LA PARTICIPACIÓN, REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y CULTURAL, PARA LO CUAL SE HAN ESTABLECIDO UNA SERIE DE DISPOSICIONES ENCAMINADAS A GARANTIZARLAS, RESPETANDO EN TODO MOMENTO SU IDENTIDAD SOCIAL Y CULTURAL, RAZÓN POR LA CUAL SE HA ESTABLECIDO EL DERECHO LEGAL PARA QUE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS NOMBREN A UN REPRESENTANTE ANTE LOS AYUNTAMIENTOS, DE ACUERDO CON SUS PRINCIPIOS, NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y PRÁCTICAS TRADICIONALES, GARANTIZANDO CON ELLO LA PARTICIPACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES DE COMUNIDADES INDÍGENAS, EN CONDICIONES DE EQUIDAD, PARA EJERCER SU INFLUENCIA EN LAS DECISIONES DE SU INTERÉS COLECTIVO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.

CONVOCA

A TODOS LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE EL ORO INTEGRANTES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS INTERESADOS EN PROMOVER, DIFUNDIR Y DIVULGAR EL RECONOCIMIENTO A SU LIBRE DETERMINACIÓN, ASÍ COMO LA IGUALDAD CULTURAL DE SUS DERECHOS, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA DESIGNAR UN REPRESENTANTE MUNICIPAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS CONFORME A LAS SIGUIENTES:



B A S E S

I. PERIODO PARA LA DIFUSIÓN, RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y CONDICIONES.

A) LA PRESENTE CONVOCATORIA TENDRÁ UN PERIODO DE DIFUSIÓN QUE COMPRENDERÁ DEL 28 DE MARZO AL 11 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

B) TODAS LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, SE ENTREGARÁN DENTRO DEL PLAZO, EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN AV. CONSTITUCIÓN NO. 24, COLONIA CENTRO EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS.

C) LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE EL ORO RECONOCIDAS MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 157 EMITIDO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO QUE PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA SERÁN LAS SIGUIENTES:

COMUNIDADES INDIGENAS	
1. - ADOLFO LÒPEZ MATEOS	16. - BARRIO LAS PEÑITAS.
2. - BASSOCO.	17. - SANTA ROSA DE GUDALUPE.
3. - CITEJE.	18. - LA SOLEDAD.
4. - LA MAGDALENA MORELOS.	19.- LAGUNA SECA
5. - LA MESA.	20. - LÀZARO CÀRDENAS.
6.- LA PALMA	21. - LLANITO CUATRO.
7. - PUEBLO NUEVO DE LOS ÀNGELES.	22. - BARRIO SAN ISIDRO, PUEBLO NUEVO DE LOS ANGELES.
8. - SANTA ROSA DE LIMA.	23. - BARRIO BENEMERITO, PUEBLO NUVO DE LOS ÀNGELES.
9. - EJIDO SANTIAGO OXTEMPAN.	24. BUENAVISTA.
10. - SANTIAGO OXTEMPAN.	25. - LA CONCEPCIÒN SEGUNDA.
11. - SANTA CRUZ EL TEJOCOTE.	26. - PRESA BROCKMAN.
12.- VENTA DEL AIRE	27.-SAN NICOLÀS TULTENANGO.
13. - CERRO LLORON.	28. - TAPAXCO.
14.- BARRIO EL GIGANTE	29. - SAN NICOLÀS EL ORO.
15. - EL MOGOTE.	30. - BARRIO ZARAGOZA, PUEBLO NUEVO DE LOS ÀNGELES.



II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- A) SER DE NACIONALIDAD MEXICANA EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES.
- B) TENER RESIDENCIA EFECTIVA EN EL MUNICIPIO NO MENOR A CINCO AÑOS.
- C) SER MIEMBRO ACTIVO DE UN GRUPO O POBLACIÓN INDÍGENA.
- D) TENER MÁS DE 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS AL MOMENTO DE LA DESIGNACIÓN.
- E) SABER LEER Y ESCRIBIR EN MAZAHUA.
- F) INFORME DE ANTECEDENTES NO PENALES (GOZAR DE BUENA FAMA PÚBLICA Y NO HABER SIDO CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITO INTENCIONAL).

III. LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS REQUISITOS

- A) SOLICITUD POR ESCRITO EN ESPAÑOL Y MAZAHUA DIRIGIDA AL AYUNTAMIENTO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO.
- B) ACTA DE NACIMIENTO.
- C) CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE.
- D) ACREDITAR MEDIANTE CONSTANCIA DE VECINDAD EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SER HABITANTE DEL MUNICIPIO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 15 DÍAS .
- E) CONSTANCIA QUE ACREDITE PERTENECER A LA COMUNIDAD INDIGENA.

IV. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- A) UNA VEZ QUE HAYA CONCLUIDO EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS, EN LA FECHA SEÑALADA EN BASE AL INCISO I, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, RECIBIRÁ LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES, ACUSANDO DE RECIBIDO Y CON EL FOLIO RESPECTIVO.
- B) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ESTOS EXPEDIENTES SE TURNARÁN A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DE LA TERCER REGIDURÍA MUNICIPAL, ESTA COMISIÓN, HARÁ EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN Y HARÁ UNA ENTREVISTA A LOS Y LAS REGISTRADOS, LOS CUALES DEBERÁN EXPONER CARACTERÍSTICAS QUE REPRESENTEN A LA ETNIA MAZAHUA DEL MUNICIPIO DE EL ORO, BAJO LOS SIGUIENTES RUBROS:
 - C) DIALECTO.
 - A) TRADICIONES.
 - B) VESTIMENTA.
 - C) CONOCIMIENTOS CULTURALES.



2. CADA PARTICIPANTE DEBERÁ PREPARARSE PREVIAMENTE CON LO QUE REQUIERA PARA SU EXPOSICIÓN, DEMOSTRANDO ANTE DICHA COMISIÓN SUS CONOCIMIENTOS SOBRE LA ETNIA MAZAHUA EN BASE A LO MENCIONADO EN EL ANTERIOR PUNTO.

V. DEL RESULTADO

UNA VEZ QUE LOS PARTICIPANTES HAYAN REALIZADO SU EXPOSICIÓN ANTE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DE LA TERCER REGIDURÍA, ESTÁ DARÁ A CONOCER QUIEN RESULTÓ GANADOR DE ACUERDO A QUIEN HAYA TENIDO EL MAYOR CONOCIMIENTO EN EL ÁREA QUE IDENTIFICA A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS (ETNIA MAZAHUA) DEL MUNICIPIO DE EL ORO, MÉXICO.

VI. DE LA TOMA DE PROTESTA.

LA TOMA DE PROTESTA DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL INDÍGENA SE REALIZARÁ A MÁS TARDAR EL 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO; EN DÍA, HORA Y LUGAR QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE EL AYUNTAMIENTO DE EL ORO, MÉXICO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - LOS PUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR EL AYUNTAMIENTO DE EL ORO.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

TERCERO. - EL REPRESENTANTE DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS SERÁ EN TODO MOMENTO CONSIDERADO COMO UN PUESTO HONORIFICO Y SU PERIODO SERÁ EL MISMO QUE DURE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

DADA LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL ORO, ESTADO DE MÉXICO; A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2025.

PROFESORA. ELIZABETH DÍAZ PEÑALOZA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. VICENTE CRUZ MATEO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA